



## RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0604

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0604 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), por parte de [REDACTED] quien solicitó: Las pruebas de nivel de I y II ciclo de básica de los años del 2019 al 2020 con sus respectivas respuestas.

Es importante comunicarle que el Tribunal Calificador indicó que, la información solicitada, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública).

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

  
Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0604

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día LUNES VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Las pruebas de nivel de I y II ciclo de básica de los años del 2014 al 2018 con sus respectivas respuestas.

El Tribunal Calificador indicó que, proporcione lo solicitado por usuario mediante fotocopias (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0604

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día MIÉRCOLES VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Las pruebas de nivel de I y II ciclo de básica de los años del 2005 al 2013 con sus respectivas respuestas.

La Dirección Nacional de Evaluación Educativa indicó que, proporciona la prueba del 2005, misma que se utilizó para los años 2008, 2012, para el año 2013 no se realizó prueba, cabe mencionar que se proporciona la información disponible en cumplimiento del Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información